



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|--------------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Hipotecario |
| Demandante: | Banco BBVA Colombia |
| Demandado: | Joshua Kremer Jose Omar Idárraga García |
| Radicado: | 630013103002-2017-00246-00 |
| Asunto: | Prosigue tramitación deudor solidario Remite Reorganización |

El extremo activo de la litis, en cumplimiento a la exhortación proferida en su momento por este Juzgado (doc.57), manifestó que **no prescindía** de cobrar el crédito al respectivo deudor solidario. (doc.60)

En este orden de ideas, se dispone proseguir la presente actuación exclusivamente con el aludido obligado, es decir JOSE OMAR IDÁRRAGA GARCÍA. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 70 de la Ley 1116 de 2006.

Adicionalmente, se ordena remitir el legajo contentivo del trámite de ejecución con destino al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA. Esto, a fin de que el expediente sea agregado al proceso de reorganización radicado bajo el No. 630013103001-2021-00222.

Asimismo, se trasladan ante dicho Juzgado las siguientes medidas preventivas:

- 1) El EMBARGO y SECUESTRO de la cuota parte que ostenta el demandado JOSHUA KREMER sobre el bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-133643, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, se precisa que se encuentra pendiente resolver sobre la objeción al avalúo.

Se advierte que existe embargo de remanentes vigente para el proceso radicado bajo el No. 2017-00287 que se adelanta en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia (01cuaderno01 pág. 105)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A través de Centro de Servicios Judiciales, ofíciase al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia lo aquí decidido y compártasele el link del expediente. Así mismo, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia documentoregistroarmenia@supernotariado.gov.co y al Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia que tiene remanentes.

Por otro lado, se pone en conocimiento, para los fines de rigor, la respuesta allegada por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de la misma ciudad, en la que pone de presente que el trámite de insolvencia promovido por el ciudadano IDARRAGA GARCIA, fue rechazado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44aae727fd13030003173608b3e3357e7405758b023538396f2a4d465a28f39f**

Documento generado en 27/03/2023 10:14:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>